



Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: HEISY PATRICIA MENDOZA BATISTA
Demandado: GUSTAVO ORTIZ CARO
Radicación: 13001-41-05-002-2022-00158-00

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia calendada 22 de febrero de 2023, procede la Secretaría de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante en el proceso de la referencia de la siguiente manera:

A favor de la demandante: HEISY PATRICIA MENDOZA BATISTA

| | |
|---------------------------|-------------|
| GASTOS DE SECRETARIA----- | \$0 |
| AGENCIAS EN DERECHO----- | \$1.500.000 |
| GRAN TOTAL..... | \$1.500.000 |

SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas al primero (01) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sírvase tomar atenta nota, Cordialmente,

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
SECRETARIA



Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: HEISY PATRICIA MENDOZA BATISTA
Demandado: GUSTAVO ORTIZ CARO
Radicación: 13001-41-05-002-2022-00158-00

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, Dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias, Dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por el valor de \$1.500.000

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

02

Firmado Por:
Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolívar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0488c503eba3ca8a92322c7fbecb579bc4b921a0c0b496ee4a4b09360964c9c0**

Documento generado en 02/03/2023 04:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>